

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTA EN EL CORREDOR VERDE DOS BAHÍAS, PUERTA VERDE DE ALGECIRAS Y LA LINEA DE LA CONCEPCION.

REF: TSA0067561

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El objeto del contrato es la contratación del SUMINISTRO DE PLANTA EN EL CORREDOR VERDE DOS BAHÍAS, PUERTA VERDE DE ALGECIRAS Y LA LINEA DE LA CONCEPCION, según las especificaciones que se detallan en el presente pliego.

2. CONDICIONES GENERALES

- a) Calidad de los materiales.

El adjudicatario proporcionará a TRAGSA los Certificados de Calidad que deba tener el material suministrado y utilizado, así como toda la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas de aseguramiento de la calidad de los productos suministrados y de los controles a los que se han sometido.

La producción y la comercialización de los materiales forestales de reproducción (semillas, plantas y partes de plantas), se regula a través del Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo sobre comercialización de los materiales forestales de reproducción, que traspone al ordenamiento jurídico español la Directiva 1999/105/CE del Consejo. Estando sometidas al Real Decreto 289/2003, de 7 de Marzo el *Pinus pinea*, *Populus spp.*, *Olea europea*, *Quercus coccifera* y *Fraxinus angustifolia*. Dichos materiales deberán ir acompañados de una etiqueta u otro documento exigido por otras disposiciones comunitarias o nacionales que sean aplicables a dichos materiales para el fin de que se trate.

Para especies no reguladas por el R.D. 289/2003, es de aplicación la Ley 30/2006, de 26 de julio, de semillas y plantas de vivero y de recursos filogenéticos, que establece como requisitos el etiquetado de los materiales de reproducción y su acompañamiento del correspondiente documento del proveedor. También establece, que para poder comercializar semillas o plantas de vivero es preciso que los profesionales estén registrados previamente, lo cual está desarrollado en el Real Decreto 1891/2008

de 14 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de inscripción de los productores en el Registro Nacional de Productores de Semillas y de Plantas de Vivero.

La producción y la comercialización de materiales vegetales también están sujetas al Real Decreto 58/2005, que traspone el régimen fitosanitario comunitario al ordenamiento jurídico español. Esta normativa específica las condiciones, procedimientos y trámites de carácter fitosanitario que deben cumplirse para la introducción de vegetales y productos vegetales de determinadas especies en la Comunidad Europea o su desplazamiento en el interior de la misma.

b) Pruebas y ensayos de materiales.

Todos los materiales a que este capítulo se refiere podrán ser sometidos a los análisis o pruebas, por cuenta de la contrata en caso de duda o aparentes daños, que se crean necesarios para acreditar su vitalidad. Si bien se tendrán en cuenta para su recepción total y aceptación las siguientes consideraciones:

1.- Procedencia

La región de procedencia de las semillas será de la región 43 Litoral Meridional Andaluz, pudiendo aceptarse otras regiones siempre y cuando las plantas estén producidas en la provincia de Cádiz por aclimatación y similitud de características.

Se exigirá al vivero el Pasaporte fitosanitario/certificado fitosanitario y comprobación, en general, de su estado fitosanitario.

Todas las plantas serán aprobadas a su recepción por TRAGSA. Desechándose todas aquellas que sufran o presenten síntomas de haber sufrido alguna enfermedad criptogámica o ataques de insectos, así como las que presenten heridas y desperfectos en su parte aérea o su sistema radical como consecuencia de falta de cuidados en la preparación del vivero y en el transporte.

2.- Características Morfológicas de las plantas

El desarrollo de la parte aérea, así como su conformación deben presentar características similares a las naturales, es decir, un solo tallo, recto, vigoroso, con la guía terminal sana, hojas completas y debidamente lignificadas, equilibrio hídrico, cuello y tallo sin alteraciones necróticas y con el color

típico de cada especie.

El tamaño deberá de ser el especificado para cada unidad de medición, en el caso de las plantas de una savia la altura debe oscilar entre 10-15 y 30-35 cm de tallo. El tallo debe tener abundantes hojas verdes y sanas y no debe aceptarse planta con numerosas hojas decoloradas o secas. El diámetro en la base del tallo debe tener, como mínimo, entre 4 y 6 mm en correspondencia con el anterior intervalo de alturas.

3.- Sistema radicular

Se debe tener un especial seguimiento y atención sobre el desarrollo radicular de las plantas a utilizar en cuanto a su cantidad y calidad, ya que el factor raíz es determinante para el arraigo y supervivencia de la planta en el terreno.

La planta estará micorrizada.

Es necesaria la presencia de una numerosa y bien distribuida cabellera de raíces secundarias, que permita la absorción de agua en los 5 cm primeros a partir del cuello de la raíz. En todo caso la dimensión del sistema radical será acorde a la parte aérea de la misma, pudiendo desecharse la planta con desproporción clara entre ambos.

En los muestreos que se efectúen, se eliminarán las partidas de plantas que tengan reviramiento o espiralización de las raíces laterales del pivot ortogeotrópico.

4.- Características del contenedor y del sustrato

El envase de cultivo debe estar especialmente diseñado para frondosas o coníferas mediterráneas. El cepellón debe tener un volumen tal como estime la unidad de suministro indicada, para el caso de plantas de una savia, éste debe de ser de al menos 300 cm³, con una altura entre 15 y 18 cm y una sección mínima de 20 cm². Envases de menor volumen suelen dar lugar a plantas con menor posibilidades de arraigo y crecimiento. El envase debe impedir la espiralización radical mediante crestas, costillas o acanaladuras longitudinales, y dispondrá de orificio autorrepicante.

El sustrato estará formado por turbas o mezclas de turbas, con alta capacidad de intercambio catiónico, alta porosidad (60-80%), estéril e inerte. El sustrato no estará muy compacto y deberá estar relativamente húmedo en el momento de la plantación. El conjunto formado por el sistema radical y el cepellón deberá rellenar la totalidad del volumen del envase, con objeto de que el cepellón no se

desmorone en el momento de su extracción.

5.- Defectos, carencias y enfermedades

Se rechazarán las plantas con los siguientes defectos:

- Planta con heridas o cicatrices.
- Planta total o parcialmente desecada.
- Tallo con fuerte curvatura.
- Planta con tallos múltiples.
- Tallo único pero con muchas guías terminales, excepto para las de porte arbustivo.
- Cuello de la raíz o base el tallo dañado.
- Raíces principales intensamente enrolladas.
- Raíces secundarias inexistentes o con muchas raicillas rotas.
- Plantas que presentan indicios de recalentamiento, fermentación debido al almacenamiento en vivero o al transporte en malas condiciones.
- Plantas que tengan heridas o desperfectos en su parte aérea o sistema radical las que presenten coloración amarillenta y/o marrón que indiquen carencias de nutrición y las que tengan síntomas de ataque anterior o actual debido a insectos perniciosos o enfermedad criptogámica.
- Planta con tallo desprovisto de una guía terminal sana.

Se tendrá especial cuidado en las plantas hospedadoras de *Xylella fastidiosa*, de tal manera que aquellas plantas hospedadoras de alto riesgo de *Xylella fastidiosa* (*Olea europea*, *Nerium oleander*,...).